

## RESOLUCIÓN 2866 DE 2017

(octubre 30)

Diario Oficial No. 50.418 de 15 de noviembre de 2017

### MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se aprueba la emisión de la Estampilla “Celebración de los XVIII Juegos Bolivarianos 2017”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009 y el Decreto [1414](#) de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que el inciso 3o del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, indica que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos.

Que el numeral 8 del artículo [16](#) del Decreto 1414 de 2017, preceptúa que es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definir e implementar procesos y procedimientos para la emisión y custodia de estampillas que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal.

Que mediante comunicación con radicado MinTIC número 855624, del 28 de septiembre de 2017, el señor Germán Anzola Montero, en su condición de Presidente de la Academia Olímpica Colombiana solicitó la emisión de una estampilla para la celebración de los XVIII Juegos Bolivarianos 2017.

Que los Juegos Bolivarianos se llevan a cabo cada cuatro años entre las Naciones Bolivarianas; en esta oportunidad se realizarán entre el 9 y el 24 de noviembre del 2017 en la ciudad de Santa Marta. En el marco de este evento se contará con la participación de atletas de 12 países que competirán en 34 disciplinas deportivas.

Que los Juegos Bolivarianos 2017 están a cargo de la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO), dependiente de la Organización Deportiva Panamericana, el Gobierno de Colombia, la Alcaldía de Santa Marta, el Comité Olímpico Colombiano y Coldeportes.

Que mediante comunicación con radicado MinTIC número 856340 del 2 de octubre de 2017 el señor Germán Anzola Montero, presentó ante este Ministerio el plan de consumo para el material filatélico correspondiente.

Que por las razones anteriormente expuestas y con fundamento en lo establecido en el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, es viable aprobar la emisión postal denominada “Celebración de los XVIII Juegos Bolivarianos 2017”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión de la estampilla denominada: “Celebración de los XVIII Juegos Bolivarianos 2017”.



ARTÍCULO 2o. Autorícese al Operador Postal Oficial la producción de estampillas de que trata el artículo [1o](#) de esta Resolución, en la anualidad 2017, cantidad y valor que será determinado de acuerdo a las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. El Operador Postal Oficial pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla aprobada en virtud de esta Resolución.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 30 de octubre de 2017.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

DAVID LUNA SÁNCHEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 20 de septiembre de 2022 - (Diario Oficial No. 52148 - 05 de septiembre de 2022)



MINTIC